



## Primera Sesión Extraordinaria COSOC Superintendencia de Educación

1. En Santiago de Chile, el 25 de agosto del 2020, siendo las 10.00 horas, se llevó a efecto Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Educación, mediante la plataforma Microsoft Teams con la asistencia de los siguientes Consejeros y Consejeras:
  - a. Por CONACEP asiste don Rodrigo Ketterer.
  - b. Por la Corporación Educacional Colegio Sagrada Familia asiste don Fernando Sánchez Marín.
  - c. Por la Sociedad Chilena de Educación Científica asiste don Hernan Cofre.
  - d. Por CONFEMUCH asiste don Francisco Pérez y don Manuel Urzua.
  - e. Por Colegio de Educadoras de Párvulos asiste doña María Soledad Rayo.
  - f. Por AMDEPA asiste don Eduardo Catalán.
  - g. Por la ONG de desarrollo red por los derechos educativos, lingüísticos y culturales de los pueblos asiste doña Elisa Loncon.
  - h. Por la Fundación Educacional Colorearte asiste don Tomás Clemens y doña Patricia Reutter.
  - i. Por la Corporación Centro Santiago asiste doña Margarita del Carmen Carvajal y doña Mercedes Gonzalez.
  - j. Por la Fundación Todo mejora asiste doña Rocío Faúndez.
2. Se encuentran también presentes el Director Ejecutivo don Felipe Zafe, la Secretaria Ejecutiva doña Carolina Guerrero y el Jefe del Departamento de Normativa don José Manuel Astorga.
3. Se encuentran también presentes doña Jessica Oyarzo y Ana Arce, ambas en calidad de invitadas por parte del representante de AMDEPA.
4. Habiendo asistido 10 de las 12 instituciones que conforman el COSOC de la Superintendencia de Educación, se cumple con el quórum requerido para sesionar y llegar a acuerdos.
5. **La tabla de la sesión es la siguiente:**
  - a. Dictamen 55
  - b. Gestión de las denuncias que ingresan a la Superintendencia de Educación en tiempos de pandemia.
  - c. Otros.
6. **Desarrollo de la sesión:**
  - a. La Secretaria Ejecutiva del COSOC, da inicio a la sesión con una breve introducción y desarrollo de la sesión.
  - b. Se presentan las dos invitadas por parte de AMDEPA.

- c. Se realiza una breve introducción al dictamen 55 por el Jefe del Departamento de Normativa don José Manuel Astorga.
- d. Posteriormente, luego de finalizada la presentación, comienza la ronda de preguntas y comentarios con el representante de CONACEP, quien manifiesta su inquietud en relación con los colegios que no tienen SEP, si pueden financiarse con la subvención general. Y, por otra parte, comenta que muchas de las compras, como el Hosting de la página web o Zoom, solo pueden realizarse a través de una tarjeta de crédito personal, entonces el representante legal tiene que incurrir en el gasto, y la única forma de comprarla es con tarjeta. Añade que no se trata de una operación de crédito, pues en la práctica se paga al contado, y que tampoco se trata de un tema en período Covid-19. Finalmente, sugiere que sería bueno habilitar esta modalidad de pago.
- e. Por su parte, Francisco Pérez de CONFEMUCH, comenta la experiencia de los asistentes de la educación antes de la dictación del dictamen 55, en relación con aquellos establecimientos educacionales que han solventado algunas necesidades básicas de los asistentes de la educación referido a internet u otros insumos en contexto pandemia. Entonces, plantea su inquietud en torno a aquellos sostenedores que no cumplen con los dictámenes, y si es posible modificar en la actualidad los Planes de Mejoramiento Educativo (PME) en el evento de que los recursos sean escasos. En definitiva, conocer la forma en que los sostenedores cumplan con el dictamen, y que, en el caso contrario, sí tanto los dirigentes como los trabajadores pueden oficiar a la SIE con el fin de levantar los insumos necesarios.
- f. José Manuel Astorga, señala por un lado que, el dictamen 55 incluye a los asistentes de la educación, y por otra, recomienda como primera instancia recurrir a la mediación en línea con el fin de que la Superintendencia de Educación (SIE) dentro de sus atribuciones pueda mediar, y que las dos partes conozcan que existe la posibilidad de ajustar el PME. Ahora, en caso de que exista alguna vulneración de derechos de orden contractual aconseja la vía laboral.
- g. Por otro lado, Manuel Urzua de CONFEMUCH, sostiene una variedad de problemas que han recogido junto a sus asociados en virtud del dictamen 55. En primer lugar, plantean el problema relacionado con las compras de la licencia de Zoom, y señala que, si el producto no está disponible en mercado público, no se puede comprar. En segundo lugar, plantea que no tenían como hacer uso de los recursos SEP para la compra de material o insumos para que profesores y asistentes de la educación pudieran trabajar desde sus casas, ya que los recursos o presupuestos destinados en el PME ya estaban establecidos y no se tenía contemplado la compra de material en exceso como los computadores, y que además la compra sólo se podía efectuar en montos grandes a través del portal chile compra, lo que se dificultaría

dentro del stock disponible. En tercer lugar, manifiesta su inquietud sobre si es posible utilizar esos recursos en reparar equipamientos personales de profesores o asistentes de la educación que se encuentren deteriorados y, por último, pregunta quien debe hacerse cargo o responsable del costo de reparación o de la pérdida en caso de que entreguen equipos nuevos para trabajar.

- h. Jose Manuel Astorga, en primer lugar, sostiene que registrarse e inscribirse en mercado público es sencillo para cualquier proveedor, y señala que dentro de los servicios especializados establecidos en la ley de compras públicas existen varias opciones que se pueden explorar, ya sea en relación a celebrar tratos directos como también efectuar compras con proveedores únicos cuando existan dificultades. De todas formas, deja abierta la posibilidad de que en otras sesiones se puedan abordar temas específicos referidos a compras públicas. En segundo lugar, señala que en virtud del artículo 8 de la Ley SEP se prevé explícitamente la posibilidad de modificar excepcionalmente los PME. Además, señala que por esta razón los dictámenes son posibilidades que permiten flexibilizar, orientar y enfocar los ítems de gastos en aquellos elementos que son más prioritarios en el contexto actual. En tercer lugar, respecto al deterioro, hace referencia al dictamen 41 en cuanto a la destinación de los recursos SEP al pago de bonificaciones convencionales del personal docente y asistente de la educación. Al respecto, señala que dicho dictamen establece aquello que se puede financiar con los recursos de la subvención. Finalmente, en relación a la última consulta sobre si el equipo que se entrega en comodato y tiene algún desperfecto, sostiene que va a depender si el desperfecto se produce por caso fortuito o fuerza mayor. Agrega que por regla general no debiese ser imputable a quien utiliza el equipamiento si se trata de un caso fortuito, salvo que exista una acción negligente o mal uso del equipo, y que en dicho caso cabría su restitución.
- i. Ante la duda planteada por Ana Arce, sobre la utilización de la Circular N°15 como medio de justificación de austeridad del Ministerio de Hacienda, José Manuel, señala a modo de respuesta que, por una parte, el dictamen 54 y 55 en virtud de la Circular N°11 del Ministerio de Hacienda de este año, son instrumentos validados en términos de austeridad, y que a partir de la Circular N°11 todo lo relacionado con la ejecución de recursos debe necesariamente pasar por hacienda. Por otro lado, señala que en relación a los Servicios Locales, existe un periodo de adaptación de todos los dispositivos a la nueva administración, y que en definitiva el argumento a sostener en esa línea sería señalar que los dictámenes de la Superintendencia pasan por el Ministerio de Hacienda y se encuentran ajustados al principio de austeridad.

- j. Asimismo, Ana Arce, plantea además que un porcentaje de los recursos se están conservando para el retorno a clases referido a los procesos de sanitización. En este sentido, pregunta la posibilidad de que la Superintendencia pueda colaborar en generar un listado sobre aquellos establecimientos educacionales que no vayan a retomar las clases presenciales porque no existen las condiciones de salubridad requeridas para el retorno.
- k. Al respecto, José Manuel, señala que la suspensión de clases es una medida sanitaria y que el eventual retorno será informado por el MINSAL en base a las condiciones sanitarias de los establecimientos a través de un informe de factibilidad sanitaria entregada a la Seremi de educación para la reanudación de clases presenciales. En definitiva, todo va a depender de la realidad sanitaria que tenga cada comunidad educativa. Por último, destaca la importancia de tener en consideración las resoluciones exentas del MINSAL N° 591, 635 y 479, las cuales consagran el principio del informe de factibilidad sanitario requerido.
- l. Representante del Colegio Sagrada Familia, considera que cada comunidad educativa tiene distintas realidades, y que existen un montón de situaciones complejas de manejar, ya que nadie está preparado para este tipo de pandemia, ni para las clases virtuales. Es por ello que, destaca la importancia de que para el retorno a la normalidad cualquier recinto deba estar preparado para manejar todas las realidades existentes y ser conscientes de que están dando el mayor esfuerzo posible.
- m. Director Ejecutivo, inicia exposición sobre la gestión de denuncias que ingresan en la SIE en tiempos de pandemia.
- n. Director Ejecutivo, ante las consultas efectuadas por CONFEMUCH, sobre si en la actualidad permanece vigente el resguardo a la identidad al gestionarse una denuncia y si es publicado su resultado, o bien, se le entrega exclusivamente a la parte denunciante, señala en primer lugar que, efectivamente existe una reserva en la identidad. Es decir, al efectuar una denuncia en la SIE se requieren los datos de la persona denunciante, sin embargo, hay una opción dentro de la denuncia referida a la reserva de identidad. En segundo lugar, sostiene que no es publica la información sobre los resultados de las denuncias, sino que se mantiene en privado. Sin embargo, a través del portal para la Transparencia de la SIE, se puede solicitar información al respecto, manteniéndose la reserva de algunos datos personales siempre y cuando se encuentre abierto el proceso.
- o. Por su parte, Francisco Pérez de CONFEMUCH, en relación a los Reglamentos Internos (RI) sobre el régimen municipal y SLEP, plantea la posibilidad de que se pueda generar mayor supervisión de cómo se realizan los RI en revisión con todos los integrantes de la comunidad educativa.

- p. En el mismo sentido, Fernando Sánchez, comenta la importancia de que exista un RI tipo según la realidad de cada establecimiento educacional.
  - q. Asimismo, CONACEP, solicita a los Consejeros presentes llegar a un acuerdo en reiterar al Superintendente de Educación, la sugerencia de redactar un modelo de Reglamento Interno, y que cada establecimiento educacional lo redacte y adapte como estime pertinente.
  - r. AMDEPA, enfatiza que los RI no son democráticos, ya que no se consideran a todos los actores de la comunidad educativa, y concuerda que el modelo de RI debe ser adaptado a las distintas realidades que tiene cada comunidad educativa.
  - s. Director Ejecutivo en virtud de la inquietud manifestada por CONFEMUCH, sobre si este año hay flexibilidad en la realización de las 4 sesiones mínimas que deben gestionarse al año establecidas en el Reglamento de los Consejos Escolares, señala que no se ha modificado la ley al respecto.
  - t. Secretaria Ejecutiva y Director Ejecutivo, sugieren que una vez que estén listos los modelos orientadores de RI, sean revisados por los Consejeros.
  - u. Por otra parte, el Director Ejecutivo invita a los Consejeros a revisar la Circular N° 482 y que en cuanto a la sugerencia en torno al RI, sin perjuicio de no cumplirse el quórum requerido por la mayoría simple de los presentes para alcanzar acuerdos por extensión horaria de la reunión, será planteado en las reuniones directivas.
7. No habiendo otro tema que tratar, se levantó la sesión siendo las 13.20 horas.